



Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

Expediente nº 3/2016

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En La Alberca (Murcia), a 29 de julio de 2016

REUNIDOS:

De una parte D^a Juana Mulero Cánovas, Directora General de Innovación Agroalimentaria, P.S. (Orden de 15 de julio de 2015, BORM nº 167 de 22/07/2015), Directora del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, que actúa en uso de las atribuciones que le son otorgadas en el artículo 6.f) de la Ley 8/2002, de 30 de octubre, por la que se crea el I.M.I.D.A., y

De otra, D. Juan Ortiz Martínez, con N.I.F. nº 74338326-A, actuando en nombre y representación de la empresa **ABANTE AUDIEST AUDITORES S.A.P.** CIF A30080469 y domicilio a efectos de notificaciones en Murcia, Paseo Almirante Fajardo de Guevara, 7, C.P. 30007, según Poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Murcia, Andrés Matínez pertusa y nº 712 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad para suscribir el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

1º La Resolución de inicio del expediente de contratación relativo al "Servicio de auditoría de cuentas justificativas de subvenciones del INIA al IMIDA", fue dictada 10 de mayo de 2016.

2º El documento contable sobre consignación presupuestaria aplicable y el informe jurídico, respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas, constan en el expediente tramitado y fueron emitidos en sus fechas.

3º.- El informe de fiscalización previa del expediente por la Intervención Delegada del I.M.I.D.A. fue emitido el 23 de junio de 2016.

4º.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares, del procedimiento contractual, así como del gasto, por importe de 11.112,64 € de los que 9.184,00 € corresponden al presupuesto de licitación y 1.928,64 € al IVA calculado con el tipo actualmente vigente del 21%, financiado, con cargo a la partida presupuestaria 58.00.00.542B.640.00 de los proyectos de inversión que más adelante se detallan, por el INIA en un 100% con cargo a la "Convocatoria Ayudas Proyectos de Investigación, fueron adoptados por Resolución de 23 de junio de 2016.



Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

Proyecto
43177 RTA2013-00053 Optimización de la calidad de vinos tintos en base a factores agronómicos y biotecnológicos
43178 RTA2013-00082 Estrategias para el control biológico de plagas en los cultivos de melón en el sur de España
43179 RTA2013-00026 Mejora sostenible del albaricoquero y melocotonero
43180 RTA2013-00060 Identificación de rutas y metabolitos implicados en el modo de acción de penicillium oxalicum
43181 RTA2013-00104 Pastoreo semiextensivo de recursos naturales y su efecto sobre difer.y reval.produc.ovino segureño
44300 RFP2014-00010 Banco De Germoplasma Del IMIDA
44461 RTA2014-00001 Nanotecnología formulac. acelt. esenc. ctrol. pulgón cultivos hortícolas
44462 RTA2014-00016 Utilizac.diversidad genet.vid adaptac.vitlc. y enolog.al cambio clima
44463 RTA2014-00041 Revaloriz.variedades tomate y desarr.materiales híbridos alta calida
44464 RTA2014-00070 Estrategias uso durable resistencias conoc.a meloidogyne en pimlento
44465 RZP2014-00003 Conservación ex situ In vitro recursos zoogenéticos r. Murcia
TOTAL POR ANUALIDAD IVA INCLUIDO

5º La adjudicación del contrato y compromiso del gasto por importe de **5.326,00 €** más el correspondiente IVA calculado al 21% (**1.118,46 €**), lo cual supone un total de **6.444,46 €**, a favor de la empresa ABANTE AUDIEST AUDITORES S.A.P. CIF A30080469 y domicilio a efectos de notificaciones en Murcia, Paseo Almirante Fajardo de Guevara, 7, C.P. 30007, fue acordada previa fiscalización de la Intervención Delegada por Resolución de 28 de julio de 2016.

Ambas partes acuerdan la celebración de este contrato, estableciendo las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera.- ABANTE AUDIEST AUDITORES S.A.P, se compromete a realizar el servicio del Contrato Expediente nº 3/2016, "Servicio de auditoría de cuentas justificativas de subvenciones del INIA al IMIDA" contrato con financiación externa 100% del INIA con cargo a la "Convocatoria de ayudas a Proyectos de Investigación" a través de los proyectos de inversión mencionados anteriormente.

Tienen carácter contractual el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas. Dichos documentos deberán ser firmados en prueba de conformidad, en el acto mismo de la formalización del contrato.

Segunda.- El precio del contrato es 5.326,00 € más el correspondiente IVA calculado al 21% (1.118,46 €), lo cual supone un total de 6.444,46 € que se obliga a pagar el I.M.I.D.A. previa presentación de las facturas correspondientes en función de la ejecución realizada conforme al calendario de trabajo que recoge el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Región de Murcia

Las facturas se expedirán conforme a la normativa vigente, debidamente conformadas por el responsable del contrato, acompañadas de un certificado que acreditará su cumplimiento.

El plazo del abono se ajustará a los términos y condiciones que se establecen en el artículo 216 del TRLCSP.

De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del TRLCSP, el contratista deberá presentar la factura en el Registro de la Oficina Corporativa de atención al ciudadano del I.M.I.D.A., sito en La Alberca (Murcia), C/Mayor s/n, a efectos de su remisión al Servicio de Gestión Económico-Administrativa.

Datos que deben constar en la factura:

- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Servicio de Gestión Económico-Administrativa del I.M.I.D.A. sito en La Alberca (Murcia), C/Mayor s/n.
- Órgano de contratación: Director del I.M.I.D.A. sito en La Alberca (Murcia), C/Mayor s/n.

Para la facturación de este contrato además será necesario que por cada uno de los proyectos de investigación se emitan once facturas separadas con la referencia del acrónimo del proyecto según se ha señalado anteriormente.

Tercera.- Para responder de cumplimiento de este contrato, la empresa ha solicitado que el depósito de la garantía se tramite mediante retención en el precio según lo previsto en el apartado H) del Anexo I del PCA, por un importe de 459,20 euros toda vez que se ha comprobado que se puede cubrir con el importe de la primera certificación a abonar a la adjudicataria.

Cuarta.- El plazo previsto de ejecución comprenderá desde el día 1 septiembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018.

El contrato no podrá ser prorrogado y se establece un plazo de garantía de tres meses.

Quinta.- Para este contrato no procede la revisión de precios, según lo previsto en la letra E del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Sexta.- Por lo que respecta al deber de confidencialidad, el contratista se compromete a cumplir las medidas que se señalan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cumpliendo en todo caso lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Reglamento de desarrollo de dicha ley, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Séptima.- De conformidad con el apartado sexto de la Disposición Adicional Decimonovena de la Ley 1/2016 de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, el presente contrato podrá ser objeto de modificación cuando se proponga la reducción del volumen de obligaciones, o la ampliación del plazo de



Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

ejecución o la adopción de cualquier otra medida que sea necesaria introducir al objeto de posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria que se fije.

Octava.- Son causas de resolución del presente contrato las previstas en los artículos 223, 224 y 308 del TRLCSP, pudiéndose acordar de oficio o a instancia del contratista, mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia al mismo, y con los efectos previstos en los artículos 225 y 309 del TRLCSP.

Producirá igualmente la resolución del contrato, el incumplimiento por el contratista de la obligación de guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

Novena.- El presente contrato es de naturaleza administrativa, rigiéndose por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre (R.G.L.C:A.P.), en lo que no se oponga a la citada Ley. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, por las normas de derecho privado.

Décima.- El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometándose a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, renunciando a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Y para la debida constancia de todo lo acordado, el presente contrato se extiende por duplicado a un solo efecto, se firma por ambas partes en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el I.M.I.D.A. LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO, P.S. (Orden de 15 de julio de 2015, BORM nº 167 de 22/07/2015) LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN AGROALIMENTARIA,  Fdo.: Juana Mulero Cánovas	ABANTE AUDIEST AUDITORES, S.A.P.   Fdo: Juan Ortiz Martínez
---	---